



Convenio Modificatorio número LO-903017989-E30-2022/02

Convenio modificatorio al contrato número LO-903017989-E30-2022, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la **Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Contratante**" representada por la **Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón**, en su carácter de Directora General, y por la otra **VAL CARE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Contratista**", representada por el **Arq. Carlos Arturo Valdivia Flores**, en su carácter de Administrador Único, de acuerdo con los antecedentes, declaraciones, y cláusulas siguientes:

Antecedentes

- I. Con fecha 28 de septiembre de 2022, la **Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur**, en este acto denominada "**La Contratante**", y **VAL CARE, S.A. DE C.V.**, "**El Contratista**", celebraron el Contrato de Obra Pública Número LO-903017989-E30-2022, en el cual "**El Contratista**" se obligó a realizar, de acuerdo con las cláusulas del mencionado contrato la obra denominada "Rehabilitación y equipamiento electromecánico de estaciones de bombeo de aguas residuales no. 3,4,5,6,7,8 y 9, en Guerrero Negro" en el municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur.
- II. Que el monto pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos a la "Rehabilitación y equipamiento electromecánico de estaciones de bombeo de aguas residuales no. 3,4,5,6,7,8 y 9, en Guerrero Negro", es de \$6,458,131.73 (son seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento treinta unos pesos 73/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- III. Que el plazo pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos a la obra "Rehabilitación y equipamiento electromecánico de estaciones de bombeo de aguas residuales no. 3,4,5,6,7,8 y 9, en Guerrero Negro", era de 93 días naturales, del día 30 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
- IV. En fecha 20 de diciembre de 2022 se celebró convenio modificatorio número LO-903017989-E30-2022/01, al plazo originalmente pactado en el contrato de obra pública número LO-903017989-E30-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022; modificación consistente en: aumento de 90 días naturales adicionales al plazo originalmente pactado, quedando como fecha de terminación de la obra objeto del citado convenio a más tardar el día 31 de marzo de 2023.
- V. "**El Contratista**" a través de escrito sin número de fecha 07 de marzo de 2023, solicitó una reprogramación de la obra denominada "Rehabilitación y equipamiento electromecánico de estaciones de bombeo de aguas residuales no. 3,4,5,6,7,8 y 9, en Guerrero Negro", para concluir los trabajos a más tardar el 20 de mayo de 2023.
- VI. Mediante oficio número CEA/CT-0166/2023 de fecha 07 de marzo de 2023 "**La Contratante**", solicitó a la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua en Baja California Sur, prórroga para contar con el tiempo requerido para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación y equipamiento electromecánico de estaciones de bombeo de aguas residuales no. 3,4,5,6,7,8 y 9, en Guerrero Negro".
- VII. Con fecha 17 de marzo de 2023, la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua en Baja California Sur, a través del oficio B00.903.03.-0660, no tiene inconveniente en aprobar la prórroga para la ejecución de la



Convenio Modificatorio número LO-903017989-E30-2022/02

acción "Rehabilitación y equipamiento electromecánico de estaciones de bombeo de aguas residuales no. 3,4,5,6,7,8 y 9, en Guerrero Negro".

VIII. Mediante Dictamen número DIC-TEC-E30/2022-002 de fecha 22 de marzo de 2023, se fundó y motivó la justificación para celebrar el Convenio Modificatorio en plazo, al autorizarse la solicitud de reprogramar la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación y equipamiento electromecánico de estaciones de bombeo de aguas residuales no. 3,4,5,6,7,8 y 9, en Guerrero Negro", los cuales se encuentran descritos en el dictamen de mérito, mismo que forma parte integral del presente convenio.

IX. "La Contratante" a través del oficio número CEA/CT/0209/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, comunica a "El Contratista" la autorización para reprogramar la obra denominada "Rehabilitación y equipamiento electromecánico de estaciones de bombeo de aguas residuales no. 3,4,5,6,7,8 y 9, en Guerrero Negro" en el municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur.

Declaraciones

Primera: "La Contratante" declara que:

- a) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, fracción III, 12, fracciones I y VII, de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, y 32, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal del Agua, la Directora General **Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón**, tiene facultad expresa para suscribir el presente convenio.
- b) El **Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón**, acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, y aprobado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua en sesión extraordinaria de la misma fecha.
- c) El presente convenio modificatorio tiene sustento legal en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 99 y 100 de su Reglamento.

Segunda: "El Contratista" declara que:

- a) **VAL CARE, S.A. DE C.V.**, es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 5,991, volumen número 251, de fecha 16 de abril de 2010, pasada ante la fe del Lic. Fernando González Rubio Cerecer, Notario Público No. 14 en el Estado, con residencia en la ciudad Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, en el estado de Baja California Sur; y que cuenta con la capacidad legal para celebrar y cumplir con el presente convenio.
- b) Que el C. **Arq. Carlos Arturo Valdivia Flores**, quien se identifica con acta número 3,627, del número 948, acredita su carácter de Administrador Único, quien tiene la facultad para celebrar el presente convenio, conforme la escritura pública número 3,627, volumen número 948, de fecha 24 de diciembre de 2013, pasada ante la fe del Lic. Félix Enrique Ortega García, Notario Público No. 5 en el ejercicio del municipio



Convenio Modificatorio número LO-903017989-E30-2022/02

de Comondú, con residencia en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, en el estado de Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

Cláusulas.

Primera: Objeto del Convenio Modificatorio.- **"La Contratante"** conviene con **"El Contratista"** una modificación al plazo pactado en el convenio modificatorio número LO-903017989-E30-2022/01 del contrato número LO-903017989-E30-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022; modificación consistente en: aumento de 50 días naturales adicionales al plazo pactado en el citado convenio modificatorio.

Segunda: Monto del Contrato.- **"La Contratante"** conviene con **"El Contratista"** NO modificar el monto original del contrato que importa la cantidad de: \$6,458,131.73 (son seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento treinta unos pesos 73/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Tercera: Plazo de Ejecución.- **"El Contratista"** expresa su conformidad con las adiciones a que se refiere la Clausula Primera, y se compromete a terminar la obra objeto del presente convenio a más tardar el día 20 de mayo de 2023, según las especificaciones técnicas y a lo estrictamente pactado en el contrato número LO-903017989-E30-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022.

Cuarta: Las partes acuerdan, con excepción a lo expresamente señalado en el presente convenio, que registrarán todas y cada una de las cláusulas y declaraciones establecidas en el contrato original.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio modificatorio al contrato número **LO-903017989-E30-2022**, al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el 23 de marzo de 2023.

Por "La Contratante"
Comisión Estatal del Agua


Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón
Directora General

Por "El Contratista"
VAL CARE, S.A. DE C.V.


Arq. Carlos Arturo Valdivia Flores
Administrador Único

TESTIGOS


Ing. Uriel Cano Castro
Coordinador Técnico


Lic. Silvia Barraza Escoboza
Jefa del Departamento Jurídico